

Información relativa a la admisión de alumnado que se concreta en la [ORDEN EDU/382/2020](#), de 7 de mayo, por la que se establecen medidas relativas a los procedimientos de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Se dirige al alumnado que pretenda acceder a un centro docente bien sea porque inicie una enseñanza que así lo requiera o porque desee cambiar de centro para cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos de educación secundaria obligatoria y bachillerato, así como para cursar los programas de transición a la vida adulta.

Deberán solicitar también la admisión aquellos alumnos que no estén matriculados en este centro y deseen acceder al Bachillerato de Investigación/Excelencia.

El plazo de presentación de solicitudes será **del 18 al 26 de mayo de 2020**.

Medidas a tener en cuenta:

1. La presentación de las solicitudes **no podrá realizarse de forma presencial** sino exclusivamente de forma electrónica conforme se establece en el apartado 2.b) del artículo 17 de la Orden EDU/70/2019.

La solicitud podrá enviarse a través de una aplicación web específica que será accesible a través de la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>). Se aconseja utilizar navegador Chrome.

2. **Aquellas familias que no cuenten con ningún dispositivo** que permita la presentación electrónica o a través de la aplicación web, podrán presentar la solicitud, una vez obtenida **cita previa**, en los registros de las Oficinas Generales de Atención e Información al Ciudadano de la Junta de Castilla y León y en los Puntos de Atención e Información al Ciudadano de Castilla y León debiendo presentar la documentación indicada en la Orden (mediante Anexos I y II).

3. Junto con la solicitud, que en el caso de presentación electrónica se enviará digitalizada, se aportará la siguiente documentación:

a) **Copia del libro de familia** o de la certificación del Registro Civil. Para los solicitantes extranjeros, léase el artículo 3. 3.a).

b) **Copia de todos los documentos** cuyos datos correspondientes a la acreditación de las **circunstancias puntuables** y situaciones alegadas no pueden ser verificados por la Administración educativa (artículo 3. 3.b).

Teléfonos de consulta: 983 709506 900 101105

Más información en el siguiente enlace:

[Admisión del alumnado en centros docentes de Castilla y León](#)